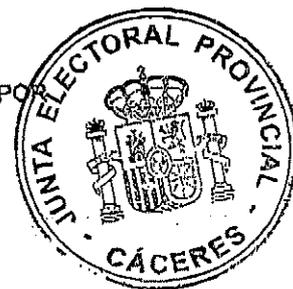


12 ABR 2019

12 ABR 2019

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS



ELECCIONES ELECCIONES LOCALES MAYO DE 2019

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En CÁCERES, a 12 de ABRIL de 2019

REUNIDOS

D./D.ª
LORENA RODRIGUEZ LUCERO
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
EXTREMEÑOS PREX CREX (CEX CREX PREX)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
SECRETARIO GENERAL

D./D.ª
JOSE AGUSTÍN REJA RODRIGUEZ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
UNION DE SOCIALISTAS INDEPENDIENTES PERANOS (USIP)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
SECRETARIO GENERAL/REPRESENTANTE LEGAL

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

JEC 2019003320 12/04/2019 20:56

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES ELECCIONES LOCALES MAYO DE 2019

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En CÁCERES a 12 de ABRIL de 2019

REUNIDOS

D./D.ª
LORENA RODRIGUEZ LUCERO
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
EXTREMEÑOS PREX CREX (CEX CREX PREX)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
SECRETARIO GENERAL

D./D.ª
JOSE AGUSTÍN REJA RODRIGUEZ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
UNION DE SOCIALISTAS INDEPENDIENTES PERANOS (USIP)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
SECRETARIO GENERAL/REPRESENTANTE LEGAL

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

JEC 2019003320 12/04/2019 20:55

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral;
EXTREMEÑOS
siglas de la coalición electoral;
EXTREMEÑOS
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg);


2. Ámbito territorial

<p>Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:</p> <p>PROVINCIA DE CÁCERES Y PROVINCIA DE BADAJOZ, CON LAS EXPCIONES QUE SE DIRÁN PARA LAS LOCALIDADES DE BURGUILLOS DEL CERRO Y LA PUEBLA DE SANCHO PEREZ.</p>

TEC 201903320 12/04/2019 20:55

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
PUEBLA DE SANCHO PEREZ (JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ZAFRA)
Denominación de la coalición electoral:
EXTREMEÑOS-UNION DE SOCIALISTAS INDEPENDIENTES PERANOS
siglas de la coalición electoral:
EXTREMEÑUS-USIP
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


Circunscripción:
BURGUILLOS DEL CERRO (JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ZAFRA-BADAJOS)
Denominación de la coalición electoral:
DESPIERTA BURGUILLOS-EXTREMEÑOS
siglas de la coalición electoral:
DESPIERTA EXTREMEÑUS
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


TEC 2019003320 12/04/2019 20:15

3. Logo para cartelera y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

[Empty box for logo]

4. Órganos de dirección y coordinación

Se constituye una comisión Ejecutiva formada por dos o tres miembros de cada partido o federación con sus correspondientes suplentes, que tendrán como cometido específico la acción política, la acción electoral y la vigilancia y cumplimiento de los demás acuerdos que hayan sido consensuados por las dos formaciones políticas.

Los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva, serán ratificados por los órganos ejecutivos de los partidos, en el plazo de cinco días desde la comunicación, entendiéndose ratificados si antes del término no se hubiera efectuado manifestación alguna en contrario.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

A D. ESTANISLAO MARTÍN MARTIN

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

JOSE LUIS VELILLA SANZ

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMÓ REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

(1)

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

ALBERTO CAÑEDO CARPINTERO

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

MARIA JESUS RONCERO MARTÍN

(2)

TEC 2019003320 12/04/2019 20:58

7. Reparto de subvenciones electorales

LAS SUBVENCIONES ELECTORALES SE REPARTIRÁN EN UN 100 POR CIENTO EN TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES A FAVOR DE EXTREMEÑOS PREX CREX, EXCEPTO EN LA PUEBLA DE SANCHO PEREZ QUE SE DISTRIBUIRÁ AL 50% ENTRE USIP Y EXTREMEÑOS.

8. Otras cláusulas

- Los partidos y federaciones firmantes de la coalición electoral se regirán por sus correspondientes Estatutos y en cuanto a los intereses a defender de forma conjunta elaborarán un documento político que servirá de base para la campaña electoral y en su caso de marco para defender en los diversos ayuntamientos en los que se presenten, sin perjuicio de las peculiaridades de cada Municipio, en las que los integrantes de las candidaturas establecerán su programa político para el Ayuntamiento o entidad local menor en la que se presenten.

SE ACEPTAN Y RATIFICAN LOS REPRESENTANTES GENERALES DE EXTREMEÑOS PREX CREX, y los REPRESENTANTES PROVINCIALES DE EXTREMEÑOS PREX CREX ASI COMO LOS REPRESENTANTES ANTE LAS JUNTAS ELECTORALES DE ZONA DESIGNADOS POR EXTREMEÑOS PREX CREX, AL OBJETO DE QUE REPRESENTEN A ESTA COALICIÓN ELECTORAL EXTREMEÑOS (EXTREMEÑUS), EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CÁCERES Y DE BADAJOZ, Y CON LAS EXCEPCIONES DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE LA PUEBLA DE SANCHO PEREZ Y BURGUILLOS DEL CERRO.